

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

Respetados señores:

OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE MEDELLÍN
Medellín

**Referencia: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
No. 02 2020 00347**

**Demandante: JESÚS MARÍA SANTAMARÍA
HENA O**

**Contra: ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J &
K S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA CNV
CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Mediante el presente y dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), este Despacho, **remitió** por carecer de competencia para seguir conociendo del proceso en referencia, ordenando el envío de las presentes diligencias a esa oficina a fin de que sea asignado entre los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Medellín.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de __ folios y sus respectivos traslados.

Cordialmente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

**Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8º - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>**

INFORME SECRETARIAL: El dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario No. **02 2020 00347**, informando que fue recibido por reparto en un (1) cuaderno. Se informa que está pendiente para que se realice el estudio frente a la admisión o inadmisión de la demanda. Sirvase Proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sería este el momento procesal oportuno para entrar a realizar el estudio sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada por JESÚS MARÍA SANTAMARÍA HENAO contra ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J & K S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., de no ser porque se observa que este Despacho carece de competencia para asumir el conocimiento del asunto de la referencia, toda vez, que el artículo 5 del C.P.T Y S.S. dispone:

ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. *La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.*

De conformidad con la norma precitada así como con los certificados de existencia allegados, se evidencia que las demandadas tienen domicilio en Medellín; además de conformidad con el hecho quinto, los servicios se prestaron en la empresa demandada, es decir, en Medellín.

Por lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR la demanda impetrada por JESÚS MARÍA SANTAMARÍA HENAO contra ANTIOQUEÑA DE CONSTRUCCIONES J & K S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE CONTRA CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., por carecer de competencia este Despacho para conocer del presente asunto.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

SEGUNDO: ENVIAR el proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Medellín, para que sea repartido ante los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Medellín por ser ellos los competentes para conocer del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62f7ee588d8188b5350fea736be63852e38a65855c361ec4691df00de32
7cf87**

Documento generado en 28/08/2020 12:26:42 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>